



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2019 - 0366

Comoquiera que el embargo del vehículo de placas **UPO-548**, decretado en proveído de 9 de septiembre de 2020 (archivo 4 Cdo.2) fue registrado, tal como se desprende de la documental vista en el archivo 28 de este Cuaderno, expedida por la autoridad de tránsito de La Calera, el Juzgado ordena su inmovilización para efectos de ser aprehendido y se proceda con el secuestro.

Líbrese oficio con destino a la Policía Nacional -SIJIN-, informándole lo anterior.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>31/01/2022</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>14</u> de esta misma fecha. - Miguel Ávila Barón Secretario

AP